

han examinado esta pretension, y enquntan ser
muy perjudicial al Común la novedad de dho quatro
Cantaros, como se de faver y setoca por la experiencia;
Pues con el pretexto de que estos cofend mas porion de
agua que seis de dho marcados que en la practica, y
costumbre antigua, intentan, y lo consiguen muchas
veces el que se tarda por cada carga seis mrs, y dos quartos,
quedando por esta rason de ninoun efecto la Ordenanza
establecida para que no excedan de quatro mrs, y las
repetidas resoluciones de esta Ciudad dadas, para su
observancia; Y respecto a que por este medio se vive
el Público de agravios, el uno en el precio, y el
otro en la cantidad del agua por ser menos la que caben
los quatro Cantaros que compran a un arriero, que
los seis el marco; Lo ponen en consideracion de este
Ayuntamiento para que de la manera efectiva, providen-
cia en el asunto; Como tambien que todo lo que
se ha hecho a terno, segun lo han executado hasta
ahora en la fabrica de ello; Y habiendolo oyo, y confe-
rido = Acordo que los Individuos de este Exercicio
Guarden y observen la costumbre de repartirse anual-
mente la construccion de dho Cantaros marcados
arreglados a la Ordenanza, con obligacion de tener
vuntas las foudones; Y por lo que ha de ser a los enseros
de esto en el rso de otros, y en el precio de cada carga